MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 750/16.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 312.045.-

Asunción, 3 de agosto de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 312.045;** donde consta el informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS" ID No. 312.045**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 6 de julio de 2016, consta la lista de participante como sigue: **AGRO ABASTO E.I.R.L.**----------

Que el Comité de Evaluación, conformado por la Abog. Sonia Noguera de Yahari, Representante de la Asesoría Jurídica, el Lic. Rene Fernández, Representante del Departamento Mantenimiento; la Lic. Karen Amarilla, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – MSP y BS, ha elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 02 de agosto de 2016, de conformidad con los previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta, evaluada la oferta más baja que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y, amparándose de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09, Art. 1° y lo dispuesto en la Ley 2051/03 en su ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **AGRO ABASTO E.I.R.L.**----------

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el numero N° 1805 de fecha 18 de mayo de 2016, por un monto total de Gs.67.000.000 .- (Guaraníes, Sesenta y siete millones) para el ejercicio fiscal 2016.----------

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. Nº 756/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 PARA LA "ADQUISICION DE INSECTICIDAS", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 312.045.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS" – CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4) – HOSPITAL NACIONAL – I.D. Nº 312.045,** de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Ítem	Monto Adjudicado
1	AGOABASTO E.I.R.L.	1-3-4-5	44.227.000.-

Monto de la Adjudicación: 44.227.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil).-

Artículo 2º Declarar Desierto los Ítems 2-Insecticida Imidacloprid e Ítem 6-Raticida, considerando el articulo 30 inc. A) de la Ley 2051/03.----------

Artículo 3º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación.----------

Artículo 4º Disponer que el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, sea la encargada de la administración del contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.----------

Artículo 5º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 , aprobados por Ley.----------

Artículo 7º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a los establecido en el Ar. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
* DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S 4
* MESA DE ENTRADA
* ENTRADA Nº 708/16
* RECIBIDO POR Darlong Brajnic
* FECHA 05 AGO 2016 HORA